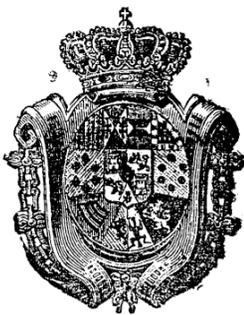


## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

## Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



## PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusto Esposo continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Madre sigue progresando en su curación.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Toledo lo siguiente:

«Se ha enterado S. M. de la instancia del recaudador general de contribuciones directas de esa provincia, en la cual solicita que respondiendo siempre á la Hacienda el mismo funcionario, y sin que sirva de excusa para el cumplimiento de sus obligaciones y del servicio, la conducta de sus subalternos, se entienda á estos incluidos en el art. 63 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, habiendo de ser apremiados por el fuero de Hacienda, cuyas facultades ejercen, y en virtud de certificaciones expedidas por el mismo recaudador general.

Y conformándose con lo expuesto por la Direccion general de lo Contencioso de la Hacienda pública:

Considerando que los recaudadores subalternos de contribuciones directas no son otra cosa que delegados de la Hacienda, por cuya razon, y aunque dependientes del recaudador general, ejercen todas las funciones de esta, procediendo contra los deudores morosos por la via de apremio gubernativo hasta realizar los descubiertos: Considerando que el recaudador general se halla subrogado en todos los derechos de la Hacienda, cuya subrogacion trasmite á sus cobradores subalternos, pues no de otro modo podrian estos hacer efectivos los cupos de contribuciones con la rapidez que exigen las necesidades del Tesoro: Considerando que esta subrogacion de derechos y facultades se halla muy en armonía con el espíritu de lo establecido en el art. 63 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, circular de 3 de Setiembre de 1847 y otras varias disposiciones vigentes sobre el mismo asunto: Considerando que si los cobradores subalternos se hallan en el caso de disfrutar, como disfrutaban, de todos los beneficios y derechos de la Hacienda para el ejercicio de sus funciones, no hay una razon legal que les excluya del fuero de la misma para ser apremiados por la via gubernativa, por los descubiertos en que se hallan en su cometido, antes muy al contrario seria una excepcion opuesta enteramente á las disposiciones vigentes que perjudicaria notablemente al buen servicio: Considerando finalmente que los tribunales y juzgados ordinarios no pueden mezclarse en el conocimiento de estos procedimientos por tratarse de interes directo de la Hacienda; se ha servido declarar por punto general que los cobradores subalternos de los recaudadores generales de contribuciones directas estan sujetos al fuero de la Hacienda en todo lo relativo á la cobranza, como tambien en los excesos ó abusos que cometan en el cumplimiento de su encargo, debiendo ser apremiados por la misma y en virtud de certificacion del recaudador, sin perjuicio de la responsabilidad directa ó inmediata de este, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes é instrucciones vigentes. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.»

De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1851.—El Subsecretario interino, C. Bordiu.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

## Direccion de Ultramar.

El Gobernador Capitan general de Puerto Rico, con fecha de 23 de Abril último, manifiesta que continúa sin alteracion la tranquilidad pública en aquella isla.

Hasta el dia 12 del corriente mes se suspende la salida de esta corte, fijada para el 6, de la correspondencia pública y de oficio para las islas Canarias, Puerto Rico y Cuba, que á su llegada á Cádiz deberá conducir á su destino el vapor *Hibernia*.

## MINISTERIO DE MARINA.

El Comandante general del departamento de Cartagena participa á este Ministerio que el dia 31 de Mayo último habia quedado establecida sobre picadero la quilla de la goleta de primera clase que debe construirse en aquel arsenal y colocada la roda.

La escampavía *Viva*, de la 5ª division de guarda-costas, apresó el 31 del mes anterior en aguas de los Cantales y condujo á Málaga una barquilla con siete hombres, sin documentos ni bandera, y treinta bultos, al parecer de ropa.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiéndose extraviado una carta de pago expedida por la Caja de Amortizacion en 27 de Junio de 1828 con el número 406 á favor de Alfonso Rodriguez, estanquero que fue de Vicalvaro, de rs. vn. 6023 y 18 mrs., valor de 4 vales no consolidados de cien pesos, los tres de la creacion de 4º de Enero de 1824, números 131,849, 131,850 y 131,851, y el otro de la 4.ª de Setiembre del mismo año, número 145,499, que depositó dicho estanquero en fianza de su destino, se invita á la persona en cuyo poder se halle la referida carta de pago para que la presente en la secretaria de esta Intendencia á la mayor brevedad, pues que en ello hará un servicio al interesado, evitándole los perjuicios que se le siguen por la carencia del prenotado documento. Madrid 3 de Junio de 1851.—L. Flores Calderon.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Por disposicion del señor Alcalde Corregidor se suspende la subasta señalada para el dia 5 del corriente de la construccion de un pozo y estanque en las afueras de la puerta de Alcalá, frente al parador denominado de Muñoz. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 4 de Junio de 1851.—Cipriano María Clemencin, Secretario.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MALAGA.

Subasta del portazgo de Teatinos en el camino de Málaga á Antequera.

En virtud de Real orden de 28 de Abril último se saca á pública subasta el arrendamiento del portazgo de Teatinos, establecido en la carretera provincial que desde Málaga conduce á Antequera, por término de dos años, que empezarán á correr desde 1.º de Octubre del corriente de 1851, y terminarán en fin de Setiembre de 1853, bajo el tipo de 94,502 rs. vn. anuales.

La subasta se verificará en dos actos; el primero tendrá efecto en 30 de Junio próximo á las doce de su mañana en las oficinas de este Gobierno de provincia, sitas en el ex-convento de San Agustin, donde se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y arancel de derechos de dicho portazgo, y para el segundo se anunciará el dia luego que se reciba en este Gobierno la aprobacion de la Direccion general de Obras públicas al primero de dichos dos actos.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran presentar proposiciones puedan ejecutarlo; en la inteligencia de que para presentarse como licitadores ban de depositar en el acto y en metálico la cuarta parte de la cantidad mencionada, teniendo presente que en el segundo remate solo se admitirán para empezar las pujas del medio diezmo, diezmo ó cuarto que indistintamente podrán hacerse sobre la postura que en el primero resultó mas ventajosa, y las demas se verificarán á la llana.

Málaga 20 de Mayo de 1851.—P. O. del E. S. Gobernador de esta provincia, el secretario Otazu.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del escribano del número D. Manuel Sainz de la Lastra, por ausencia de su compañero D. Mariano Fernandez del Canto, se ha señalado el dia 6 del cor-

riente, á las diez de su mañana, en la calle de Jacometrezo, núm. 60, cuarto principal, para la venta en pública subasta de los muebles y efectos existentes en dicha habitacion, pertenecientes á la testamentaria de D. José Tarrago, profesor de cirujía y vecino que fue de esta corte.

Las personas que deseen interesarse en la compra de dichos muebles y efectos acudan á la indicada casa el dia y hora designados.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza, en autos de abintestado de D. Francisco Cortés y Chacon, de este vecindario, se cita y emplaza por tercera y última vez á todas las personas que se crean con derecho á sus bienes, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en dichos autos por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado á ejercitar sus acciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 28 de Mayo de 1851.—Joaquin Rubio.

A voluntad de su dueño y en virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del escribano de número doctor D. Mariano Garcia Sancha, se sacan á pública subasta y remate abierto 34,201 pies superficiales de terreno, sito en la Cuesta de Santo Domingo de esta corte, con fondo á la calle de la Bola, señalado con los números 3 de la primera de dichas calles, y 4 de la segunda, cuyo terreno se rematará primero en un solo solar, luego dividido en dos, y últimamente formando cuatro solares, con arreglo á las condiciones bajo de que se hace, y planos al efecto formados, de todo lo que podrán enterarse mas minuciosamente los señores que gusten interesarse en su adquisicion los dias no feriados en la escribanía del actuario, sita en la calle de Platerias, núm. 99, planta baja, de doce á dos de su tarde, advirtiéndose que la alineacion de fachada se ha rectificado y aprobado últimamente por el Excmo. Ayuntamiento, y con arreglo á ella formado los planos; de suerte que el señor comprador ó compradores podrán desde luego, con sujecion á la misma, proceder á la edificacion.

El remate se celebrará el dia 14 del corriente mes, á las doce de su mañana, en la sala de audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

D. Pablo Moreno, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Colmenar Viejo, de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía que en 27 de Mayo de 1564 fundó en la villa del Escorial D. Pedro Montero, cura propio que fue de la parroquia de la misma, para que dentro del término de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Gobierno y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este juzgado, por la escribanía del que refrenda, á deducir la accion que les asista por medio de procurador autorizado en forma; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo 26 de Mayo de 1851.—Pablo Moreno.—Por su mandato, Alfonso Rosalen.

D. Pablo Marroquin, Secretario honorario de S. M., caballero de la Real orden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas y corporaciones que se crean con derecho á los bienes concursados de D. Rafael Sobrinos, de esta vecindad, á fin de que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este en los papeles públicos, se presenten en este juzgado en reclamacion de sus deudas con documentos que las justifiquen, donde se les oirá y administrará justicia si lo hicieren en dicho término, pasado el cual sin verificarlo les parará perjuicio, pues así lo tengo mandado en providencia de 21 de este mes.

Dado en Talavera á 22 de Mayo de 1851.—Pablo Marroquin.—Por su mandato, Pedro de Rivera.

D. Pablo Marroquin, Secretario honorario de S. M., caballero de la Real orden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas y corporaciones que se crean con derecho á los bienes de Bernabé Suarez, fabricante de sombreros en esta pobla-

cion, y que él mismo ha dimitido en este Tribunal por virtud de su actual estado, á fin de que en el término de 30 días, á contar desde la publicacion de este en los papeles públicos, se presenten en este juzgado en reclamacion de sus deudas con documentos que las justifiquen, donde se oirá y administrará justicia si lo hicieren en dicho término, pasado el cual sin verificarlo les parará perjuicio, pues así lo tengo mandado en providencia de 20 de este mes.

Dado en Talavera á 22 de Mayo de 1851.—Pablo Marroquin.—Por su mandado, Pedro de Rivera.

Por providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el señor D. José María Gonzalez de Castro, escribano de su número, se subastan diferentes fincas rústicas y urbanas, situadas en término de la ciudad de Andujar y de las villas de Arjonilla y Marmolejo, jurisdiccion de la propia ciudad, provincia de Jaen, admitiéndose proposiciones á todas y cada una de ellas en la escribanía del citado Sr. Castro, situada en la casa número 106 de la calle de las Platerías, y juzgado de la repetida ciudad de Arjona, en cuyos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones bajo las que se hace la subasta, con el estado de las fincas expresivo de sus calidades, situaciones, linderos, cabidas y tasaciones, todos los días no feriados de doce á dos de la tarde, habiéndose señalado para el doble remate de ellas que se ha de celebrar en esta corte y en el expresado juzgado de Andujar el viernes 20 del presente mes de Junio á las doce del medio día en la audiencia S. S. para el de esta corte, que la tiene en el piso bajo de la territorial, juzgado de Palacio, cuyo remate aprobado se hará la adjudicacion al que resulte haber hecho proposicion mas ventajosa.

Lo que se hace notorio por medio de este anuncio á los que deseen interesarse en la licitacion.

Madrid 2 de Junio de 1851.—José María Gonzalez de Castro.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad y pueblos de su partido.

En virtud de este edicto cito, llamo y emplazo á cuantas personas con derecho se consideren á los bienes de las capellanías colativas de misas, que con la designacion de segunda, tercera y cuarta fundaron en la iglesia parroquial de esta ciudad, donde se habian de servir, el presbítero beneficiado que fue de ella D. Cristóbal de Alcocer y Herrojo y su hermana Doña Mariana (de los mismos apellidos) en 10 de Enero de 1792, para que en el término de 30 días precisos, á contar desde el en que este edicto se inserte en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten en este juzgado por sí ó por medio de procurador autorizado en forma á deducir las acciones que les asistan en demanda que se ha incochado sobre dichos bienes por parte de D. José María de Alcocer, vecino de Málaga; apercibidos los no parecientes que trascurrido dicho plazo se les declarará contumaces y rebeldes y se les nombrará por procurador los estrados de este Tribunal con que habrán de entenderse las actuaciones á fin de que les paren entero perjuicio. Y para que llegue á noticia de todos se fija y publica.

Dado en Marbella á 27 de Marzo de 1851.—José Antonio de Cires.—Por mandado de dicho señor, José Aguado y Romero.

D. Felipe Mateo Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente tercero y último término de nueve días se cita, llama y emplaza á Lorenzo Prieto, natural de Talavera la Vieja, provincia de Cáceres, para que dentro del mismo comparezca en estas cárceles á responder á los cargos que le resultan en causa criminal pendiente en este juzgado sobre hurto de caballerías en la ribera del Villar de Sobrepaña, en inteligencia que se le oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde, entendiéndose con los estrados del juzgado las actuaciones que le interesen, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sepúlveda á 2 de Junio de 1851.—Felipe Mateo Moreno.—Por mandado de S. S., Francisco de Pedro.

Licenciado D. Ceferino de Boneta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de causa criminal de oficio que estoy instruyendo en testimonio del suserito escribano por hurto de una caja de música contra la prófuga Polonia de Vidal, muger legítima de Pedro Lacase, de esta vecindad, se la cita y llama por primer edicto, para que dentro del término de 30 días se presente en la cárcel del partido á responder á los cargos que la resultan en la indicada causa; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho, instruyéndose el proceso en su ausencia y rebeldía con los estrados del juzgado, cual si estuviese presente.

Bilbao 30 de Mayo de 1851.—Ceferino de Boneta.—Por su mandado, Victor Luis de Gaminde.

Dr. D. Claudio Sanz y Barea, escribano del número y crimen en el juzgado de Maravillas de esta corte.

Doy fe que por mi testimonio se ha seguido causa contra D. Agustín Espinosa, editor responsable del periódico titulado el *Heraldo*, á virtud de denuncia del fiscal de imprentas, en la que ha recaído la sentencia del tenor siguiente:

En la villa de Madrid á 28 de Mayo de 1851, reunido el Tribunal, con asistencia del fiscal de imprentas y abogado defensor del impreso denunciado, en el sitio y hora designados para ver y fallar la presente causa formada contra D. Agustín Espinosa, editor responsable del periódico titulado el *Heraldo*, á virtud de denuncia de dicho fiscal del artículo de fondo inserto en el núm. 2742 del citado periódico, correspondiente al domingo 27 de Abril próximo pasado, que principia con estas palabras: «Mas de una vez hemos dicho,» y concluye con estas otras: «La fuerza del partido moderado,» oída la acusacion y defensa y observadas las formalidades prescritas por las disposiciones vigentes sobre imprenta, califica de *no culpable* el artículo denunciado, y en su consecuencia absuelve al mencionado editor D. Agustín Espinosa, mandando se le devuelvan los ejemplares que hayan sido recogidos del expresado número, pu-

blicándose esta sentencia en la *Gaceta* del Gobierno y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Así definitivamente juzgando lo mandaron y firmaron los señores que componen dicho Tribunal, de que yo el escribano doy fe.—Juan María Biec.—José María Montemayor.—José Morphy.—Pedro Nolasco Auriolos.—Francisco Sanchez Ocaña.—Félix de la Sota y Sota.—Claudio Sanz y Barea.

Publicada la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Presidente D. Juan María Biec estando en audiencia pública, de que yo el escribano del número doy fe.—Claudio Sanz y Barea.

Corresponde lo inserto con el original á que hace referencia; y porque conste pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 30 de Mayo de 1851.—Dr. Claudio Sanz y Barea.

A virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de las Vistillas, refrendada por el escribano numerario D. Francisco Montoya, se previene á todas las personas que tengan empeñadas prendas, alhajas ú objetos en poder de D. José Díez de Oñate, preñero, en la calle Angosta de Peligros, núm. 3, cuarto bajo de la derecha, que en el término preciso de 15 días se presenten á desempeñarlas; bajo el supuesto de que trascurrido dicho plazo se le autorizará para que proceda á la venta de las que existan en su poder, según lo tiene solicitado.

Doctor D. Hilario de Pina, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo para el evaue de prueba á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por el Capitán Fernando Vidal de Huelva en su testamento escrito que otorgó en 29 de Enero de 1650 ante el escribano de este número Sebastian Cebada, para que en el término de 20 días comparezcan á deducir en los autos que sobre desvinculacion de aquella pendien en este juzgado y escribanía del infrascripto; apercibidos los que no lo verificquen que las providencias que se dicten les pararán entero perjuicio.

Dado en la ciudad de Medinasidonia á 27 de Mayo de 1851.—Doctor Hilario de Pina.—Por disposicion de S. S., Miguel María Marin.

D. Pablo Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al patronato de legos fundado en la iglesia parroquial del lugar de San Sebastian de los Reyes por Doña María del Campo en el testamento que otorgó con fecha 18 de Mayo de 1674 y bajo del cual falleció, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan en este juzgado por medio de procurador con poder bastante á usar del que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que trascurrido el plazo designado sin verificarlo se dará al expediente promovido sobre adjudicacion en concepto de libres de los expresados bienes el curso que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 26 de Mayo de 1851.—Pablo Moreno.—Por su mandado, Carlos Lopez Navarro.

D. Manuel María Mendez, caballero profeso de la órden militar de Alcántara, maestrante de la de Ronda, Auditor honorario de marina, individuo de la sociedad económica de Amigos del pais de Madrid y Juez de primera instancia de esta referida y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la dotacion del patronato fundado en esta ciudad por D. Juan de Romera Montes-Doca, para que en el preciso término de 30 días se presenten en este juzgado y escribanía del infrascripto á deducirlo por sí ó por medio de procurador versante del mismo, seguros de que se les administrará justicia; en inteligencia que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto por mí proveído en los que se siguen á instancia de D. Manuel de la Barrera y Caro, así lo tengo mandado.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente. Carmona 23 de Mayo de 1851.—Manuel M. Mendez.—Por mandado de S. S., Juan María Cebreros.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### SENADO.

#### ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del jueves 5 de Junio de 1851.

Lectura del dictámen de la comision sobre el proyecto de ley de reemplazo militar.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

#### PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del día 4 de Junio de 1851.

Abierta á la una y media se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

El Congreso quedó enterado de una comunicacion del Senado en que participaba que en la primera sesion habia procedido al nombramiento de Secretarios, habiendo recaído la eleccion en los Sres. Ruiz de la Vega, Huet, Sanz y Oliver.

Se mandaron pasar á la comision de actas:

1.º Una exposicion de tres electores del distrito de Cambrados, provincia de Pontevedra, pidiendo la nulidad del acta de dicho distrito.

2.º Otra de D. Ildefonso Arévalo y D. Juan Pelayo, electores del distrito de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, sobre nulidad de la eleccion de dicho distrito.

3.º Otra de D. Juan Alvarez Guerra, propietario de Al-

cazar de San Juan, provincia de Ciudad-Real, acompañando varios documentos relativos á la eleccion de aquel distrito.

4.º Otra de varios electores del distrito de Medina del Campo, provincia de Valladolid, para que el Congreso declare nula la constitucion interina y definitiva de la mesa de la seccion de Olmedo de dicho distrito.

5.º Otra de D. Ruperto Navarro Zamorano, acompañando una informacion de testigos relativa á la eleccion de Torrecilla de Cameros, provincia de Logroño, á fin de que la comision de actas la tenga presente al examinar la de dicho distrito.

6.º Otra de tres electores del distrito de Labisbal, provincia de Gerona, acompañando varios documentos relativos á la eleccion de Diputado por dicho distrito.

7.º Otra de varios electores de Torrelavega, provincia de Santander, para que el Congreso declare nula el acta de dicho distrito.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa dos dictámenes de la comision auxiliar de actas proponiendo la aprobacion de las que aparecen del siguiente estado y admision de los respectivos Diputados que resultan elegidos:

Conde de Rodezno por Lerma.  
D. Acisclo Miranda por Ibiza.  
Conde de Revillagigedo por Santiago.  
D. Fernando Bosch por Vinaroz.  
D. Juan Pedro Muchada por Catedral, de Cádiz.  
D. Manuel Lasala por Nules.  
D. Manuel Molano por Badajoz.  
D. Segundo Sierra y Pambley por Leon.  
D. Antonio de Jesus Arias por Zamora.  
D. Francisco Muñoz Maldonado por Guadalajara.  
D. Juan Ribó por Belchite.  
D. Antonio Doral por Ferrol.  
D. Modesto de Latorre por Torrecilla de Cameros.  
D. Mariano Escartin por Falset.  
D. Manuel García Barzanallana por Cangas de Tineo.  
D. Santiago Fernandez Negrete por Llerena.  
D. Juan Bautista Carrasco por Chinchon.  
D. Manuel Safont por Agramunt.  
D. Francisco Escudero por Toledo.  
D. Andres Rodriguez de Ceta y Andrade por Illescas.  
D. José María Necedal por Valdepeñas.  
D. Angel Juan Alvarez por Rioseco.  
D. José María Albalat y Perez por Montealegre.  
D. Jaime Ortega por Egea de los Caballeros.  
D. Agustín Estéban Collantes por Carrion.  
Conde de Goyeneche por Aspe.  
D. Claudio Moyano por Toro.  
D. Matias Clemente Yañez por Allariz.  
D. Manuel Bertran de Lis por Murviedro.  
D. Rafael de Leon y Navarrete por Guadix.  
D. José Hernandez de Ariza por Bonillo.  
D. Juan Sandoval por La Alameda.  
D. Diego María Chico de Guzman por Mula.  
D. Ignacio Timoteo Yañez por Monforte.  
D. Luis Mayans por Onteniente.  
D. José Victor Mendez por Padron.

Asimismo se leyó y quedó sobre la mesa otro dictámen de la comision auxiliar de actas proponiendo la aprobacion de las siguientes, y la admision de los Sres. Diputados que aparecian elegidos, y eran

D. Ruperto Navarro Zamorano por el distrito de Requena, provincia de Cuenca.

D. Vicente Vazquez Queipo por el distrito de Quiroga, provincia de Lugo.

D. Toribio de Areitio por el distrito de Carballino, provincia de Orense.

D. Francisco de Lersundi por el distrito de Vergara, provincia de Guipuzcoa.

#### ORDEN DEL DIA.

#### Dictámenes de la comision permanente de actas.

Leídos los que presentaba la misma relativos á los individuos que componen la auxiliar, fueron sin discusion aprobados y admitidos los seis que comprendia, relativos á los señores

Flores Calderon (D. Lorenzo), Posada Herrera, Puche y Bautista, Carvajal, Vahey, y Rubio (D. Antonio María).

Todos estos señores fueron proclamados Diputados por el Sr. Presidente.

El Sr. POSADA HERRERA: Sr. Presidente, la comision de actas retira el dictámen sobre las del distrito de Torrelavega.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirado.

Continuando el órden del dia se leyeron sucesivamente y aprobaron sin discusion los siguientes de la comision auxiliar de actas, relativos á los señores que componen la permanente, siendo admitidos y proclamados Diputados por el Sr. Presidente los Sres. Miota, Hurtado, Necedal (D. Cándido) y Gonzalez Serrano.

Abierta discusion sobre las actas del distrito de Puente Caldelas y admision como Diputado por el mismo del señor D. Pedro F. Villaverde, dijo en contra

El Sr. MOYANO: Señores, no habia yo pensado tomar parte en esta cuestion ni en ninguna de las actas que ayer quedaron sobre la mesa, porque en ninguna de ellas tiene que dar la batalla la oposicion moderada, y ciertamente no hubiera faltado á mi propósito si al acercarme hoy al señor Presidente preguntando si algun Diputado de la oposicion moderada habia pedido la palabra sobre las actas que iban á discutirse, me hubiese contestado afirmativamente; pero cuando me dijo que no, he creído de mi deber hacerlo yo como individuo de esta oposicion moderada en una cuestion comun á la oposicion progresista y moderada, porque comunes son todas las cuestiones de legalidad, y cuestiones de legalidad son las de actas. Por esto he creído que la oposicion moderada no debia ir á retaguardia, sino á la par de la progresista.

No es tampoco, señores, este el momento en que la oposicion moderada vaya á dar cuenta de su programa. Una voz sumamente autorizada, el jefe de esta oposicion no hará esperar mucho tiempo su programa: él se presentará aquí con su bandera, á cuyo rededor se agruparán indudablemente todos los individuos del partido moderado que sinceramente deseen la union de este mismo partido.

Señores, disuelto el último Congreso, apenas acababa de nacer, en el cual tenia el partido moderado una inmensa mayoría; lanzado el pais á una lucha electoral; obligado el partido moderado á correr todos los azares de una eleccion ge-

neral; combatidos tenazmente por el Gobierno de S. M. los individuos que pertenecieron á aquella presunta oposicion; cerradas las puertas del Parlamento á hombres tan notables de este partido como el Sr. Conde de San Luis, Marques de Molins, Mata y Alós, Bermudez de Castro y otra porcion de individuos que acababan de prestar servicios al partido y al pais, fácilmente conocerá la Cámara que serán muchos y muy graves los cargos que esta oposicion tendrá que dirigir al Gabinete presidido por el Sr. Bravo Murillo; cargos que se dirigirán en lo sucesivo, si bien con algun desorden, por la manera silenciosa con que por primera vez se ha abierto un Congreso nuevo.

Tambien, señores, tienen estos individuos necesidad de molestar frecuentemente al Congreso en cuestiones de actos por la intolerancia, por el exclusivismo con que el Gobierno ha procedido en la formacion de esas comisiones. Todos los individuos de la oposicion que residiamos en Madrid cuando veiamos acercarse el dia de la apertura de las Cortes, consideráramos desde luego como práctica corriente con que nos halláramos con un llamamiento al que pudiesen concurrir todos los individuos del partido moderado. Greyéndolo así, todos nos habiamos puesto de acuerdo para acudir en el momento que viésemos ese llamamiento, y queriamos acudir para manifestar en alta voz que nosotros queriamos la union del partido moderado, y para poder pedir allí, como era natural, participacion en esas comisiones, intervencion en el examen de las actas; pero, señores, nosotros nos llevamos un gran chasco; nosotros leimos en un periódico que pasa por órgano del Gobierno que ese anuncio nos cerraba las puertas del local donde la reunion iba á verificarse: se llamaba á ella única y exclusivamente á los afectos al Ministerio. convocados estos para la noche del 31 de Mayo, los que no lo eramos, los que militáramos en las filas de la oposicion, era claro que aunque del partido moderado no podiamos tomar parte en lo que se dijera en aquella reunion. Todavía, señores, nos quedaba una esperanza; todavía creiamos que á ejemplo de lo que se ha hecho en otra ocasion análoga por los individuos del partido moderado, los individuos allí reunidos pensarían dar alguna participacion á la oposicion moderada. ¿Tan lejos está la época en que en una situacion análoga los individuos del partido moderado se reunieron en el salon de minas por un llamamiento que hicieron los periódicos del Gobierno? ¿Qué se hizo allí? El jefe de la oposicion Sr. Pacheco tuvo entrada en la comision nominadora, y este individuo propuso que se diese entrada en la comision de actas á la oposicion moderada; y con efecto entraron dos, aunque la comision no era mas que de siete, y salieron elegidos por unanimidad como los cinco de la mayoría. El Gobierno pues se ha equivocado grandemente si ha creído que excluyéndolos podría evitarse la discusion, porque allí la oposicion moderada....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Moyano, tenga V. S. presente que no es el Gobierno, sino el Congreso, el que nombra las comisiones.

El Sr. MOYANO: Es cierto que las nombra, pero es despues de propuestas en esas sesiones preparatorias. Respecto de las actas no diré yo que se anulen las de Puente Caldelas; pero sí lo que yo no puedo menos de decir en nombre de la oposicion moderada es que estas actas no son de aquellas que contienen protestas leves, sino graves, y como tales son de las actas que no pueden discutirse sino por Diputados reconocidos, y no por solo elegidos como somos nosotros ahora. Cualquiera que lea las actas de que nos ocupamos conocerá que es imposible clasificarlas entre las de segunda clase; es decir, entre las que aun cuando contienen protestas no afectan al resultado de la eleccion. Las actas de Puente Caldelas tienen dos vicios de los mas capitales, de los que mas esencialmente pueden afectar á una eleccion, la coaccion y el vicio en la formacion de la mesa interina y definitiva: ¿se ha ejercido coaccion en los electores de este distrito?

Sí, señores, en el dia antes de la eleccion le han estado recorriendo los agentes del Gobierno, empleados de Hacienda, otro de Gobernacion y el comisario de montes: estos han ido por las casas de los electores haciendo toda clase de ofrecimientos y empleando amenazas, y cuando estas no han sido suficientes se ha apelado á los hechos. A los que han votado la candidatura del Sr. Pereira, algunos han sido presos, á otros se les han destruido las cercas de sus propiedades. Y cuando han visto esto los demas electores empezaron á temblar, porque habia una coaccion material. El mismo Sr. Pereira quiso obsequiar á sus amigos con una comida, y el Alcalde no se la permitió, porque sabia que iba á tratarse de las elecciones. El mismo Sr. Pereira se retiró á su casa, y en el camino, ya de noche, ha dado la casualidad de que se le disparase un tiro que le mató el caballo en que iba. Esto pudo ser casualidad, pero tambien pudo ser otra que entre los tacos que se recogieron del tiro hubiera un papel en que se veía el sobre para un Alcalde de los afectos al Sr. Villaverde con sello de la gefatura.

Estos actos, tratándose de electores de otros paises, ó que por su posicion social é ilustracion tuvieran motivos de apreciarlos en lo que valian, acaso hubieran importado poco; pero cuando se trata de gentes que por su poca ilustracion, posicion desgraciada y por su propia debilidad no pueden apreciar en lo que valen, tienen gran importancia é influyen de un modo decisivo en el resultado de las elecciones.

Bajo estos auspicios de terror llegó el dia de las elecciones, y era natural que como se habia tratado á los electores se tratase al candidato, y así fue en efecto. Llegó la mañana del 40 de Mayo, y lo primero que se hace es poner una guardia de carabineros á la casa de Pereira, y extender por todo el pueblo la voz de que estaba preso, y que tambien se pondría á cuantos votasen por él. Se va á formar la mesa interina; ¿y qué sucede? Cuando se vieron los vicios de que adolece la ley electoral antigua en la formacion de la mesa, el Congreso dió una gran importancia á este punto, porque cree que en él está cifrada la verdad ó mentira de la eleccion.

¿Qué sucedió pues en Caldelas? Que precisamente á primera hora los que se creian mas viejos y mas jóvenes fueron para acudir á la formacion de la mesa interina: la ley dice que en caso de duda la ley decidirá; y el Alcalde, abusando de esta libertad, designó quiénes eran los mas jóvenes y mas viejos. En vano se apeló á las fes de bautismo, pues el Alcalde dijo que estaba autorizado para decidir por la ley quiénes eran los que debian componer la mesa. ¿Y todo esto no prueba bien que el acta de Puente Caldelas no es de las fáciles, no es de aquellas, que aunque contienen

protestas, basta solo examinarlas para que desaparezcan? Yo creo que no.

Principiaron así las elecciones; pero vamos á la mesa definitiva. En esta se ponen nombres que no han votado, se cambian los de aquellos que han tomado parte, y se hace votar á individuos que no son electores, como sucedió con un Manuel Carrera, que se le hizo votar como Manuel Garrido, porque el Alcalde dijo: «aunque sea V. Manuel Carrera, en la lista hay un Manuel Garrido, y ese debe ser V.» Hubo mas: en frente del local de las elecciones hay una casa donde se hallaba el escribano que viendo la mala fe con que se procedia, se situó allí para dar fe de lo que ocurría. Pues á este escribano se le obligó á salir de allí por la fuerza armada, á pesar de que el amo de la casa dijo que era dueño de tener en ella á quien quisiera.

Es pues indudable, señores, que cualquiera de las causas que he citado, que cualquiera de las protestas que hay en el acta, seria suficiente, no para anular hoy la eleccion, pues no pretendo eso ahora, sino solo para que se aplaque el examen del acta. Todos los extremos que he citado se hallan justificados en esa informacion hecha ante el Juez de primera instancia con todas las formalidades que pide la ley, y en su vista espero que conforme el reglamento lo dispone se sirva el Congreso acordar que el acta de Puente Caldelas no se discuta hasta que esté aquel constituido.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de la Gobernacion del Reino: No me levanto, señores, para entrar en la cuestion electoral promovida por el Sr. Moyano. No me levanto tampoco para contestar á lo que S. S. ha dicho respecto á la cuestion especial de las elecciones de Puente Caldelas: el Gobierno sabe muy bien que la cuestion electoral bajo su aspecto político tiene que venir á tratarse en este sitio; y cuando venga, el Gobierno dará la contestacion que crea conveniente, seguro de que será satisfactoria y será de una manera tal que resulte convincente sobre los cargos que se puedan dirigir. Así pues la cuestion especial, tanto de las actas de Puente Caldelas, como de cualesquiera otras, queda abandonada por el Gobierno completamente á la deliberacion del Congreso, con arreglo al dictamen que presenta la comision especial.

Si me levanto ahora, señores, es porque hay dos cosas en el discurso del Sr. Moyano, á las cuales el Gobierno tiene que dar una inmediata contestacion, aunque sea muy breve. S. S. ha querido hacer un cargo al Gobierno de S. M. por la eleccion que el Congreso en uso de su derecho ha hecho respecto de los individuos que componen la dos comisiones de actas. El Sr. Presidente, conociendo en esta parte el deber que le impone el reglamento, ha contestado ya al Sr. Moyano interrumpiéndole y manifestándole que este asunto es de la exclusiva pertenencia del Congreso. El Gobierno no nombra, no puede ni intenta nombrar los individuos de la comision de actas.

Al oír el Gobierno semejante cargo no puede permanecer silencioso y debe levantarse á protestar, como lo hace por mi conducto, que no ha tenido intervencion ninguna, como no la debia tener, en los nombramientos que el Congreso ha hecho. Esta es una cuestion exclusivamente de la incumbencia de los Sres. Diputados.

El Gobierno no debe tomar parte ninguna en semejante cuestion; el Gobierno solo desea que las elecciones sean acertadas como lo han sido: solo desea que se discutan las actas libre y amplísimamente y que la mayoría, la totalidad del Congreso sea tal como debe ser para representar los altos intereses á que está llamada.

El Gobierno no puede menos de rechazar, como rechazará siempre, toda intervencion que se le quiera atribuir en semejantes actos. No tiene derecho como Gobierno para ejercerla; no tienen los Ministros como tales derecho para intentarla.

Hay mas: hasta los individuos del Gabinete, como Diputados, han sido excesivamente parcos en semejante cuestion, y mas han seguido el impulso de la mayoría que tomándose la libertad de dirigirla en ningun sentido. Pero el señor Moyano, llevado de su vehemente deseo de encontrar cargos contra el Ministerio, no solo ha procurado buscar motivos para censurar los actos oficiales del Gobierno y su conducta en el Parlamento que empieza en estos instantes, sino que ha ido á buscarlos en actos confidentiales y completamente extraños á la marcha del Gobierno.

El Sr. Moyano ha traído por primera vez al Parlamento la cuestion de la conducta del Gobierno en reuniones que, en uso de su derecho, han celebrado los Diputados, como se acostumbra en todas partes, con objeto de prepararse para los primeros actos parlamentarios, y ha dirigido un cargo al Gobierno porque esa reunion parlamentaria verificada con arreglo á la costumbre no se haya realizado en términos mas generales, creyendo ver en esto la mano y el espíritu del Gobierno, dirigido á excluir á gran parte de los individuos que pertenecen al partido moderado. El Gobierno ha estado lejos de semejante intencion; ha estado lejos de tomar parte alguna en semejante reunion; no la ha tomado, porque no debia tomarla. El Gobierno se ha limitado única y exclusivamente á observar esa reunion, y uno ó dos de sus individuos como Diputados han asistido á ella, pero sin carácter oficial y lo mismo que los demas concurrentes.

Que se ha excluido á individuos de la oposicion moderada de las comisiones de actas. Este es un cargo cuya respuesta no corresponde al Gobierno, un cargo que solo puede dirigirse al Congreso, pero que creo podrá ser rechazado por este perfectísimamente. La mayoría moderada del Congreso no podrá excluir á ningun individuo de oposicion, porque esa oposicion no es conocida. Podrá ser conocida del Gobierno; el Gobierno la conoce perfectamente; pero este Congreso que viene nuevo, libre de pasiones, desinteresado en todas las cuestiones; que viene á juzgar la conducta de los individuos del partido moderado, ya se encuentran en una, ya en otra posicion, no podia de ninguna manera saber donde se encontraban los individuos de la oposicion moderada.

Cuando esta oposicion se manifieste como hoy nos anuncia el Sr. Moyano que se manifestará; cuando se dé á conocer y se presenten actos en que tenga que juzgar el Congreso entre el Ministerio y las oposiciones, entonces vendrán bien los cargos del Sr. Moyano, que actualmente carecen de fundamento respecto á la mayoría.

Otro cargo ha dirigido, aunque como de paso, el señor Moyano al Gobierno, y este se refiere á la manera como se ha instalado el Parlamento. Nos ha dicho que como se ha he-

cho silenciosamente y de una manera inusitada, es preciso que haya algun desorden en la discusion de las actas.

Debo decir al Sr. Moyano en primer lugar que no es tan inusitado lo que se ha hecho que no se haya visto un Parlamento sin el honor de ser abierto personalmente por S. M. Es cierto, como ha dicho el Sr. Moyano, que no ha habido ningun Parlamento nuevo en que esto haya sucedido; pero yo no veo qué diferencia hay entre unas y otras circunstancias para que no pueda hacerse uso de lo que es un derecho constitucional. Sobre este punto no creo que debo decir mas. El Gobierno ha creído, teniendo en cuenta consideraciones muy altas, que no era conveniente en estos momentos tener una sesion Régia, una sesion solemne.

El Gobierno lo ha aconsejado así á S. M., y acepta completamente la responsabilidad de este consejo. Pero esto no estorba, ni puede estorbar de ninguna manera para que los Diputados puedan discutir amplísimamente y con orden, no solo las cuestiones de actas, sino todas las cuestiones políticas que puedan presentarse al Congreso. Está muy lejos de creer el Gobierno que por haber evitado la sesion Régia, evite discusion alguna política de cualquier especie que sea. Si el Gobierno creyera que debian evitarse estas cuestiones, no estaria aquí, porque conoceria que era imposible para él gobernar.

Cuando el Gobierno al disolver el anterior Parlamento y al llamar á este, sin hacer uso de todo el tiempo que le daba la Constitucion, aconsejó á S. M. la convocatoria, en virtud de la cual ha venido este Parlamento, dió una muestra bien clara de que no rehuía la discusion. El Gobierno está aquí para discutir; está deseoso de que se discuta: el Gobierno no rehuirá ninguna discusion que dentro de los límites comedidos, como es de esperar del decoro y dignidad del Congreso, se le presente en cualquier terreno. No porque falte el discurso de la Corona dejará de haber discusion; y tan cierto es esto que la discusion de actas ha venido siempre, aun habiendo discurso de la Corona. En todos tiempos ha surgido esta; en todos tiempos el Gobierno ha tenido que dar aquí la batalla, como generalmente se dice, y esté seguro el Sr. Moyano de que el Gobierno no rehuirá la discusion actual.

Pero no veo cómo puede deducirse de la falta de discurso de la Corona la necesidad de que haya desorden en la discusion de las actas. Nada tiene que ver el discurso de la Corona con el orden en las actas. Las actas pueden discutirse con orden, con regularidad, bajo el punto de vista general que corresponde al Gobierno, y bajo el especial que corresponde al Congreso. Pero no es necesario que haya desorden; se puede discutir con método, con orden, con regularidad. El Gobierno rechaza pues el cargo que le hace el Sr. Moyano, imponiéndole la responsabilidad de ese desorden. Puede, como he dicho, no haber discurso de la Corona, y sin embargo haber discusiones políticas y de actas sin el desorden que teme el Sr. Moyano.

El Sr. MOYANO: Dice el Sr. Ministro de la Gobernacion que no ha influido en las reuniones celebradas por las personas que le son afectas con exclusion de la oposicion moderada. Pues si el Gobierno no ha influido ¿cómo se concibe que su órgano en la prensa *El Orden* haya sido el que ha señalado dia y hora para esas reuniones? ¿No viene la convocatoria en el periódico? ¿No ha convocado á todos los Diputados afectos al Gabinete? ¿Se podrá creer que no haya pasado por la inspeccion del mismo Gabinete? Y si esto es así, ¿cómo se nos viene hoy diciendo que el Gobierno no ha tenido participacion alguna en el modo de verificarse esas reuniones?

Dice S. S. que mal podia contarse con una oposicion que todavia no se conocia, por mas que sus individuos sean conocidos mas adelante. Pues qué ¿ignora el Gobierno que hay una porcion de Diputados sentados aquí que se presentaron en abierta oposicion á él en los distritos electorales? Pues qué ¿acaso ignora el Gobierno que yo pertenecia á esa oposicion, y que en el mismo caso que yo habia otra porcion de individuos?

Dice el Sr. Ministro de la Gobernacion que no es la primera vez que el Parlamento no tiene la honra de ser abierto por S. M.: S. S. no se extraña de que no haya habido discurso de la Corona. Señores, sobre ser la primera vez que en caso semejante, tratándose de unas Cortes nuevas, no han tenido la honra los Diputados de que S. M. las abriese, aun hay otra razon mas poderosa, y que debia haber pesado mucho en el ánimo del Gabinete para que no se hubiese hecho esta excepcion, cuando menos inconveniente. Señores, cuando tan gratamente suenan en los oídos de todos los españoles ciertos rumores que circulan en boca de todos sobre el interesante estado de S. M., ¿no hubieran todos oído con singular complacencia esta noticia confirmada por los labios de S. M.? Yo, señores, creo que hubiera sido muy importante oír de S. M. pronunciar el discurso de la Corona.

Por último, señores, el Sr. Ministro de la Gobernacion ha dado suma importancia á lo que supone he dicho yo de que no habia orden en la discusion de las actas. Rectifico este punto porque ó yo me he explicado mal ó S. S. no me ha comprendido. Yo lo que he dicho es que no se seguia el orden regular, y que debian dejarse estas actas para mas adelante por las dificultades graves que ofrecen. Por lo demas, yo no he querido decir que hubiera desorden en esta discusion.

El Sr. FERNANDEZ VILLAVARDE: Si no hubiese sido aludido por el Sr. Moyano; si esa misma alusion no se hubiera hecho á mi persona por algunos periódicos, no hubiera tomado la palabra en esta cuestion. Hace muchos años sin interrupcion que vengo representando este distrito desde que la eleccion se verifica así, y mucho antes representaba ya á mi provincia cuando la eleccion se hacia por provincias. Siempre he venido á este sitio por unanimidad, y en la actualidad me han favorecido con su voto los 160 electores de que se compone el distrito; pues aunque en las listas haya 150 desde que se rectificaron, ha disminuido el número, ya por ausencia, por enfermedad ó por muerte. En las elecciones pasadas el Sr. Pereira, que se presentó como candidato, desistió convencido de que sus esfuerzos eran inútiles. Se presentó despues otro candidato progresista con influencia ciertamente en el distrito, el Sr. D. Miguel Garcia Camba, el cual se retiró tambien convencido de que no tenia asegurada la eleccion. El Sr. Pereira se presentó otra vez en estas elecciones, proponiéndose ganarlas con la obstinacion que le caracteriza cuando emprende una cosa.

Ningun vicio de ilegalidad hay en la constitucion de la mesa. Los mismos señores D. José Francisco Portela y otro

que presentan la protesta se conformaron que se constituyese la mesa del modo que se hizo, convencidos de que en ella no había ilegalidad; pero lo que no puede explicarse es que dejaron para después el protestar, y en esa protesta funda sus cargos el Sr. Moyano. Con este motivo quería S. S. que esta acta se discutiera mas adelante, cuando el Congreso estuviese definitivamente constituido, fundándose además en el proceso formado a instancia de Pereira, y que constituye de solución difícil la validez de esta acta. Pero aquí no hay dificultad ni ilegalidad que implique nulidad, y yo quisiera por lo tanto nos anunciara S. S. en qué consiste, y si hay en ellas alguna acción criminal ó de otra naturaleza grave.

Alega el Sr. Pereira en su favor como una de sus razones la negativa que sufrió de parte de una Autoridad para tener una comida con otros amigos. Lo que hay es lo siguiente:

El día 5 de Mayo, cinco días antes de la elección, era día de feria, y ya se sabe que en estos días hay libertad absoluta de reunirse y concurrir todas las personas que quieran, y á nadie se le ha ocurrido hasta ahora pedir licencia ni á la Autoridad negarla para tener una comida. Pero teniendo otro objeto la reunión, la Autoridad del pueblo no podía conceder el permiso sin anuencia de la Autoridad superior.

El Sr. Pereira alegaba en su favor que el Gobierno permite en Madrid reunirse á miles de personas, y que por lo tanto menos inconveniente debía haber en permitir una reunión en una aldea. Entonces la Autoridad le dijo que si la reunión tenía un objeto político, necesitaba la licencia del Gobernador. El Sr. Moyano conocerá que este antecedente no debía tener ninguna influencia en la elección.

Pero el Sr. Moyano dice, alegando otra razón á su propósito, que se le disparó un tiro al Sr. Pereira la misma noche, y que esto debió ser con objeto de intimidarle. Efectivamente hubo el disparo de un tiro; pero no fue en la misma noche, sino en la del 6, entre once y doce en la cuesta del Viso al regresar á su casa, yendo acompañado de varios de sus amigos. Se oyó una explosión, que era un tiro que le mató el caballo: quién le había disparado, y si fue dirigido al caballo ó al jinete, nada de esto pudo identificarse. Se notaron 14 huellas, mas allá de las cuales nada podía percibirse. El juzgado se presentó en aquel sitio, donde nadie había mas que los que acompañaban á Pereira, según resulta de las diligencias practicadas. Pero al Sr. Moyano le hace fuerza el papel del taco que se encontró.

Con efecto había tres papelititos que indicaban haber formado el taco, y además una tira de papel que no daba señales de haber sido taco, en la que se encontraba una orden al Alcalde de Montemayor con sello que decía *Gobierno político*. El Alcalde de Montemayor tuvo que sufrir en su casa un reconocimiento escrupuloso; se midieron sus zapatos con la huella que se encontraba; se reconoció una carabina que tenía en su casa, la cual, según el dictamen del facultativo, hacía mucho tiempo no se había disparado, hallándose olvidada del todo. De todas estas investigaciones resultó la inocencia del Alcalde, como asimismo reconocido el sello y la letra de la orden contenida en la tira del papel: se adquirió el convencimiento de ser un documento falso. No se procedió á mas averiguaciones, y así lo pidió el mismo Sr. Pereira; circulando, á pesar de todo, distintos rumores sobre el hecho y sobre los que no deben fundarse acusaciones por ser base tan débil: además que si así lo hiciéramos, fueron de tan diverso género que algunos pudieran ser provechosos á mi propósito.

De otro hecho se ha echado mano también en pro del Sr. Pereira. Por aquellos días acribió la lluvia de tal modo que hubieron de refugiarse á una casa llamada del Cabo, donde había varias personas y cinco carabineros. Con este motivo se hizo correr una noticia, dando lugar, según dicen los testigos que deponen á favor del Sr. Pereira, á que pasando por allí una reunión de 16 á 20 electores, y otra de 12 á 14, preguntaran estos si estaba preso el Sr. Pereira, á lo que contestaron los testigos que creían que no, que no tenían ciencia de ello.

Pasaron otros 20 ó 24 que hicieron la misma pregunta, dándoseles la misma contestación. Esto ha dado lugar á que se diga que con ese número y con el de los que estaban en la casa se hubiera ganado la elección por el Sr. Pereira; pero todos sabemos el arroyo de S. S. para que hubiera dejado de ir al frente de todos estos electores que le aseguraban la votación. Este no ha sido pues sino un ardid muy poco ingenioso para llevar adelante su empeño fuera de allí.

En cuanto al cargo que ha hecho el Sr. Moyano sobre el escribano que estaba en una casa inmediata al sitio de la elección para certificar lo que pasara en aquel acto, poco diré á S. S. Ese escribano es á quien no se reconoce derecho para certificar nada fuera del local de la elección: se marchó por su propia voluntad viendo que era objeto de desprecio. Por otra parte, ese certificado en nada me perjudica. Consta por último la protesta hecha á mi favor por los electores que me han dado su voto, en la que, viendo el proceso formado por Pereira, se ofrecen á darme su voto segunda vez. Esta protesta está hecha con efecto ante el Juez de primera instancia, hermano del Sr. Pereira, y yo reconozco en el Sr. Juez de Puente Caldelas la imparcialidad que ha usado en esta ocasión cumpliendo con su deber.

En resumen, se han presentado protestas contra la elección de Puente Caldelas; pero los mismos que las han presentado lo han hecho sin convicción de que hubiese ilegalidades. Creo por lo mismo que el Congreso se habrá convenido de que no ha habido coacciones, y ruego al Congreso que tenga presente que habiendo venido yo tantos años elegido por Puente Caldelas, no me había de haber válido para conseguir ahora la elección de tales medios de coacción y de ilegalidad, y quiero también que conste que, aunque yo sea candidato del Gobierno, en honor de la verdad debo decir que no le he pedido apoyo: mis electores me han votado, y por eso estoy en este sitio.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO tomó la palabra; pero hallándose debajo de nuestra tribuna, solo pudimos comprender que manifestaba hallarse en la necesidad de declarar que solo le movía á hacer la oposición el deseo de hacer la felicidad del país, y que si había hecho la oposición al Gobierno era porque estaba en la convicción de que la continuación en el poder del actual Ministerio no podía hacer aquella felicidad.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de la Gobernación del Reino: El Sr. Bermudez de Castro seguramente no oyó mis palabras tales cuales yo las pronuncié. Yo he dicho que había venido un Congreso libre de pasiones á juzgar desin-

teresadamente la conducta del Ministerio y la conducta de los que podían oponerse á él. Yo hablé del Congreso, no de la mayoría, ni de la minoría, ni mucho menos de los individuos. El Sr. Bermudez de Castro dice que viene libre de pasiones á mirar únicamente por el bien del país: yo no he puesto ni podía poner en duda jamás que todos los individuos que componen este Congreso tuviesen este solo objeto la diferencia estará en el modo de considerar las cuestiones; pero reconozco que el fin será el mismo en unos y otros, y solo podrá haber pasión en el modo de apreciar aquellas en el mayor ó menor calor con que se traten.

Con este motivo el Sr. Bermudez de Castro ha dirigido ya un cargo al Gobierno, ó lo ha apuntado por lo menos, aplazando el explayarlo para cuando se trate de las arbitrariedades y las ilegalidades cometidas en las elecciones. Ya esperaba el Gobierno que se le hiciese este cargo, porque sería el primer Gobierno que hubiese estado al frente de unas elecciones generales y no recibiese cargos semejantes: estos cargos los recibió el Gobierno anterior, y los han recibido todos los Gobiernos; pero el actual puede decir, y decirlo de una manera muy segura, que no se presentarán jamás elecciones ningunas en que haya habido mas orden y mas libertad. Al sentar esta proposición, cito las elecciones de todos los partidos, tanto las hechas por los Gobiernos del partido á que yo pertenezco, como las hechas por los Gobiernos de los demás partidos. No censuro yo en esto las elecciones anteriores, no las juzgo, no las examino; todas las doy por legítimas y buenas: lo que sí aseguro es que no se presentarán ningunas elecciones generales en que haya habido mas orden, mas libertad electoral. Estoy seguro de que esta proposición merecerá el asentimiento general del Congreso. El Gobierno no responde de que en tal ó cual caso particular se haya cometido alguna arbitrariedad: no anticipa su juicio sobre este punto, ni mucho menos censura ni aplaude ningún acto especial.

Lo que dice únicamente es que la inmensa mayoría de las elecciones, que la casi totalidad de las elecciones, que es lo que da el carácter á la elección general, se ha hecho en esta ocasión con tanta libertad y con tanto orden como en otras elecciones que se hayan hecho en el país. Yo también deseo que llegue el momento en que el Sr. Bermudez de Castro explique esas ilegalidades que dice que se han cometido. Si algunas se han cometido las examinaremos. Yo no lo sé; lo que puedo asegurar por las noticias que ha recibido el Gobierno, es que está en el caso de sostener la proposición que antes he sentado.

Después de una breve rectificación del Sr. Bermudez de Castro, dijo

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Tejado tiene la palabra para una alusión personal.

El Sr. TEJADO: Voy á ocupar brevemente la atención del Congreso para aclarar la verdad de un hecho que ha sentido el Sr. Moyano, en el cual ha fundado un cargo al Gobierno que se desvanece desde el momento que se explica el hecho.

Una circunstancia especial hace que yo sepa el origen de lo que el Sr. Moyano llama convocatoria hecha á los Diputados amigos del Gobierno, y esta circunstancia hace que pueda explicarlo. El que redactó lo que S. S. ha llamado convocatoria es el que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, y lo redactó como colaborador de un periódico, pudiendo decir que lejos de ser convocatoria ha sido una simple noticia que yo llevé para que circulara. Los términos en que esa noticia está redactada estan dando esa misma explicación, pues son: «Tenemos entendido que los señores Diputados amigos del Gobierno se reunirán el 30 del corriente en la Trinidad para acordar varias cosas.» Y esto se decía á consecuencia de haber anunciado los periódicos de la oposición que los Diputados que pertenecían á ella celebraban reuniones: por eso *El Orden*, que es un periódico como otro cualquiera, pero no de oposición, sino que apoya al Gobierno, dijo que también iban á reunirse en la Trinidad los Diputados amigos del Ministerio....

El Sr. PRESIDENTE: Eso no es alusión personal.

El Sr. TEJADO: Era para mí un deber explicar en este caso el dicho periódico á que se ha aludido....

El Sr. PRESIDENTE: V. S. no es aquí periodista, sino Diputado.

Preguntado si se aprobaba el acta de Puente Caldelas, se pidió que la votación fuese nominal.

Verificada, resultó aprobarse dicha acta por 139 votos contra 37 en la forma siguiente:

#### Señores que dijeron sí:

Hurtado.	Chico de Guzman (Don Alfonso).	Andreu.
Malvar.	Chico de Guzman (Don Diego).	Marquez.
Bravo Murillo.	Diego).	S. Monge.
Bertran de Lis (D. Manuel).	Arias.	Perez Moltó.
Carvajal.	Ortiz Gallardo.	Cerisola (D. José).
Puche y Bautista.	Arévalo.	Moret.
Rubio (D. Antonio María).	Alvarez (D. Angel Juan).	Gil Delgado.
González Romero.	Varona.	Miota.
Posada Herrera.	Yañez.	Vizconde del Cerro de las Palmas.
Flores Calderón.	Canga Argüelles.	Miranda.
Cezar.	Enriquez.	Latorre.
Hernandez Ariza.	Casado.	Balen.
Bernardo de Quirós.	Moreno (D. Manuel).	Lasala (D. M.).
Argüelles.	Lopez Vazquez (D. Ramon).	Yañez (D. Matias).
Villalaz.	Domenech (D. J.).	Muñoz Maldonado.
Casares.	Rodriguez de la Vega.	Orfila.
Lopez Hermosa.	Areitio.	Conde de Febraquer.
Córdoba (D. Manuel).	Alvaro.	Melendez.
Lesaca.	Arias Rabanal.	Hormacche.
Vahay.	Herrera.	Lafuente.
Fiol.	Acebal y Arratia.	Vinas.
Bosch.	Mier.	Inguanzo.
Carriguirri.	Córdoba (D. Buenaventura).	Nocedal (D. Cándido).
Armero.	Baldasano.	Estrada.
Perez Aloe.	Ferrandez.	Ruil.
Cortazar.	Vilella.	Romero Giner.
Martinez de la Rosa.	Conde del Rodezno.	Granados.
Tejado.	Herrero.	Ruiz.
R. de Cela.	García.	Diaz Martin.
Marques de los Salados.	Ainat (D. J.).	Villaronte.
Acereda.	Lopez Ballesteros.	Lopez Serrano.
Conde del Retamoso.	Martinez y Peris.	Fisac.
Buceta.	Fernandez de Córdoba (D. Bonifacio).	Flores Calderon (D. Antonio).
Vizconde de Armería.	Revilla.	Piernas.
Alvarez Quiñones.	Suarez de Puga.	Conde de Sanafé.
Benavides.	Campos.	Aurios Montero.
Lopez Vazquez (D. J.).	Balboa.	Sandohal.
Jover.	Marques de San Isidro.	Lafuente Alcántara.
Bertran de Lis (D. Luis).	Quñones de Leon.	Balmaseda.
Perez de Meca.	García de Andres.	Nocedal (D. José María).
Leon.	Albalat.	Gonzalez Brabo.
Bertran de Lis (D. Rafael).	Ortiz de Zúñiga.	Coira.
Ródenas.		Ulloa.

Peijó.	Mérida.	Barea y Avila.
Sanjurjo.	Vilches.	Wall.
Ramos.	Peralta.	Melgar.
Llorente.	Castro.	Sr. Presidente.
		Total 139.

#### Señores que dijeron no:

Asquerino.	Moyano.	Safont.
Sancho.	Alsina.	Pasaron y Lastra.
Conde de Vistahermosa.	Villarregut.	Rodriguez Guerra.
Vazquez Queipo.	Navarro Zamorano.	Navarro (D. Fulgencio).
Perez.	Iranzo.	Villalobos.
Roda.	Santa Cruz.	Figueras.
Pastor.	Escosura.	Nadal.
Jordá.	Prieto.	Rodriguez (D. Bernardo).
Puig.	Calderon Collantes.	Cuesta.
Lasala (D. F.).	Ribó.	Somoza.
Muchada.	Ceballos.	Ozores.
Domenech (D. J. Felix).	Nogueras.	Cuenca.
	F. Baeza.	Total 37.

Sin discusión se aprobaron las actas de los distritos de Cee y Villacarrillo y admitieron como Diputados á los señores Ferreira Caamaño y Benavides.

Igualmente fueron aprobadas las de los distritos comprendidos en el tercer dictamen de la comisión que ayer quedó sobre la mesa ó insertamos en el número anterior desde las del distrito de Lucma hasta las del de San Pablo en Barcelona, ambos inclusive, y admitidos como Diputados los señores que en el mismo dictamen se expresan.

Leida la del distrito de Lillo, provincia de Toledo, pidió la palabra en contra y dijo

El Sr. ESCOSURA: Señores, confesaré francamente que no son las actas de Lillo las que mas dificultades ofrecen para no ser colocadas en la categoría en que las ha colocado la comisión auxiliar. Digo mas: del contexto de las actas no aparece dificultad alguna para que la comisión dé su dictamen en contra de su legalidad. Encuentro sin embargo hechos notables que prueban el propósito de ejercer coacciones ó influencias de mala especie en el ánimo de los electores por parte de los agentes del Gobierno; y sobre todo era objeto bastante que la oposición progresista aprovechara la primera ocasión que se le presentase para levantar su bandera, y mostrarse como ha sido siempre y como será en adelante.

El Sr. Moyano impugnaba hace poco las actas del distrito de Puente Caldelas, impugnación que yo también me proponía hacer, y al impugnarlas nos ha anunciado S. S. una oposición que cuenta sin duda ya con un jefe, que vendrá delante de nosotros y desarrollará su programa. Al hacernos este anuncio importante nos ha dicho también que las cuestiones de legalidad son comunes á todas las oposiciones. Tiene razón S. S.; pero yo debo decir que para el partido progresista las cuestiones de legalidad son suyas cuando es minoría y cuando es mayoría, y yo creo, señores, que las cuestiones de legalidad deben ser comunes para las mayorías, no para las oposiciones, sino para todo partido político, lícito, y llamo lícitos á los que caben dentro de la Constitución del Estado. Las elecciones son cuestiones de legalidad, y por eso me atrevo á excitar al Congreso á que emplee una severidad hasta aquí inusitada en el exámen de las actas, porque deseo que los hombres que vengan aquí representen la opinión del país.

Si mañana fueran llamados á gobernar progresistas podrían decir que ellos no habían formado las leyes ahora vigentes; y no admito disculpas en materia de legalidad; pero los moderados ni siquiera tienen ese pretexto, porque ellos son los que han hecho las leyes; y si no las observan podremos decir que toda ley es imposible para ese partido.

Conviene dejar sentados estos principios, porque no ha habido discurso de apertura, en cuya contestación hubiera podido abordarse en toda su extensión la cuestión electoral: se hace preciso hacerlo tomando ocasión de una acta particular; y téngase entendido que yo no hago un cargo al Gobierno por la falta de discurso de la Corona: nosotros no tenemos derecho para exigirle, porque aquí todas son obligaciones y deberes.

Voy pues á ocuparme en nombre de la legalidad, no precisamente de las elecciones de Lillo, sino de todas las elecciones en general.

En el Congreso anterior se hallaban excluidos del Parlamento muchos hombres notables, y por esta causa la minoría progresista estaba reducida á cortas proporciones; y entonces el Ministro de la Gobernación nos decía lo mismo que ahora se dice, á saber: «si no habéis venido es porque el país os rechaza, puesto que ha habido libertad y legalidad en las elecciones.» ¿Y dónde estan aquellos Ministros que así se explicaban? De sus labios salen ahora las mismas quejas que entonces salían de las oposiciones.

Aquí falta un hombre que hace poco era el árbitro, el que decidía soberanamente las cuestiones electorales.

Si seguimos así será una mentira la ley y el Gobierno constitucional, y detrás de esa mentira está el abismo de las naciones.

Yo tengo la opinión de que en estas elecciones ha habido menos coacción que en las anteriores, y no tengo inconveniente en reconocerlo; pero deseo que haya completa legalidad, porque tengo una patria y una familia, y sin la ley se hunde la patria y la familia que yo pretendo salvar á todo trance, y por eso quiero que triunfe mi partido por los medios legales.

El Gobierno actual no se ha limitado en estas elecciones á ejercer su notoria y legítima influencia, sino que ha reglamentado esa misma influencia y tenido candidatos oficiales, lo cual no debe hacerse en mi concepto. La disolución de Cortes es una apelación al poder soberano, que es el pueblo, para que dé su fallo entre el Ministerio y la oposición; y ¿cómo se decide esta cuestión? En las urnas electorales: el cuerpo electoral es el Juez que decide, y por esta razón no es lícito que una de las partes influya en el ánimo del Juez, cuyo fallo debe ser completamente libre é imparcial.

La defensa de los Gobiernos estriba en el crédito que disfrutan, en ser populares; pero para que los Gobiernos sean populares es menester que gobiernen bien.

Tres siglos han pasado de una opresión que pesaba sobre el entendimiento y sobre el alma desde el nacimiento hasta mas allá de la tumba, y si ha de acabar la opresión es menester que la ley sea una verdad.

Con respecto á elecciones, el Congreso falla con arreglo á su conciencia; se nos dice que presentemos pruebas legales, y esto es imposible. ¿Es verdad que hubo candidatos oficiales? ¿Y qué significa ser candidato del Gobierno? El que da gracias, concede empleos, ofrece protección y amenaza tal vez á los electores. ¿Y qué protección damos nosotros? Independencia nada mas, y eso no es protección.

Así que solo el hecho de capitanear y dirigir las elecciones por parte de los empleados del Gobierno es para mí un vicio de nulidad electoral. Antes también decía el antecesor del actual Ministro de la Gobernación: «vengan las pruebas de ilegalidad.» ¿Y ahora probará él lo que intenta? Lo ignoro. Ahora ha sido expulsado del distrito porque salieron a los caminos reales malhechores que acometían a los que conducían comunicaciones de las Autoridades. Yo no sé hasta qué punto se acreditarán estos hechos.

Hay además otros recursos de coacción a que suelen apelar con frecuencia los Gobiernos: uno de ellos es el de renovar los expedientes administrativos de las municipalidades que se ofrece resolver favorable ó adversamente, según el resultado electoral. Hay además comisionados de montes dispuestos a hacer denuncias ó abandonarlas según que triunfe ó sea derrotado el candidato del Gobierno.

Además de todos estos medios de coacción, tenemos la estadística, que debe inspirar horror á todos los Diputados de las provincias agrícolas. Yo no sé cómo el Ministerio que mañana dejará de ser poder y á quien servirán de dogal los mismos abusos que las oposiciones deploran, no trata de corregirlos oportunamente. Pero puesto que no lo hace ¿hemos de seguir pertinaces en este sistema? ¿No hemos de clamor los Diputados progresistas por la legalidad de que tanto hemos menester?

No quiero niestalar mas al Congreso sobre este punto, y paso á ocuparme de las elecciones de Lillo.

El competidor del Sr. Melgar tenía casi a eguara la elección; pero para vencerlo se echó mano de la estadística, y esto produjo los efectos que eran de esperar. Si se me pide la prueba constaré que soy Diputado, que hablo con arreglo á mis convicciones, y que solo puedo dar pruebas morales.

Había un comisionado de estadística en un pueblo del distrito de Lillo, y este comisionado halló que la riqueza de la población era mayor que la presentada: esto quería decir que con el aumento de riqueza vendría el aumento de contribuciones; y para evitarlo, los electores tuvieron que votar al candidato del Gobierno, previo mandato al comisionado de la estadística para que suspendiese sus operaciones.

En otro pueblo había un comisionado de montes que por vía de persuasión amenazaba con denuncias á los que no votasen por el candidato del Gobierno. Y para que nada faltase hubo una circular del vicario eclesiástico á sus subordinados recomendando la candidatura ministerial.

Todos estos hechos y otros análogos me han convencido de que hubo coacción en las elecciones de Lillo, y de que no existe la legalidad, que es la que yo quiero que haya.

El Sr. BERTHAN DE LIS, Ministro de la Gobernación del Reino: Señores, cuando poco la contestaba al Sr. Moyano manifesté claramente que el Gobierno, lejos de rehuir, deseaba y esperaba la discusión electoral, aquella discusión que saliendo de la especialidad de cada una de las actas y llevándose á la esfera del Gobierno, correspondía mas especialmente al Gabinete. Esta discusión debo decir que la esperaba mas que de la oposición moderada que el Sr. Moyano ha iniciado, de la oposición natural al Gabinete, de la oposición progresista.

El Sr. Diputado que acaba de hablar ha presentado la cuestión bajo su verdadero punto de vista y en su terreno natural. S. S., mas bien que ocuparse del acta de Lillo, se ha remontado á la cuestión general, ha examinado la conducta del Gobierno, y en este terreno ha procurado dirigir cargos que en mi concepto carecen de fundamento, y á los que creo puede contestarse con mucha facilidad.

No extraño que la oposición progresista haya notado la falta de discurso de la Corona, y no extraño que haya atribuido á esta falta el no poder entrar en la cuestión política que naturalmente debo desear. Digo que no extraño que haya dirigido una inculpación por la falta de la sesión Régia.

El Sr. ESCOSURA: Si S. S. me permite diré que no he hecho un cargo al Gobierno por esta causa: he dicho que en la contestación al discurso de la Corona pudéramos haber examinado ampliamente la conducta del Ministerio; pero que no teníamos derecho á exigir que hubiera discusión de apertura.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de la Gobernación del Reino: Aun explicado de esta manera, necesito decir algunas palabras. Decía, señores, que yo no podía extrañar que se dirigiera eso que llamaba cargos, y que el Sr. Escosura ha rectificado, porque en todas ocasiones ha sido este el caballo de batalla de la oposición progresista.

Pero viniendo ahora al punto á que el Sr. Escosura ha reducido la cuestión, sobre este particular constaré á S. S. diciendo que la falta de discurso de la Corona, sea por la razón que fuere, no es imposible, no impide la discusión electoral ni influye absolutamente en nada para esa misma discusión; porque tratándose de un Congreso nuevo, de un Congreso en que antes de constituirse como tal hay que examinar las actas, es evidente que aunque hubiese habido discurso de la Corona, su discusión habría venido después de la discusión de las actas. Y como esta cuestión de actas tiene lugar ahora, en el momento presente, es claro que nada absolutamente podía entorpecer la acción de la oposición progresista la falta de discurso de la Corona; porque cuando hay discurso de la Corona, la contestación se da por el Congreso después de constituido; y cuando el Congreso está constituido, la cuestión de actas ha terminado completamente. Creo pues que la circunstancia de haber ó no discurso de la Corona, no tiene trascendencia para que haya ó no discusión sobre las actas electorales.

El Sr. Escosura ha hecho lo que naturalmente debía hacerse; aprovechar la primera coyuntura que se ha presentado para tratar esta cuestión. Digo mas, ha hecho lo que se hizo siempre: no recuerdo ninguna cuestión sobre la constitución del Congreso en que no se haya aprovechado, hubiese ó no discurso de la Corona, la ocasión de la primera acta electoral por la comunión progresista para presentar la batalla. Y debo decir también que no encuentro novedad, ninguna novedad (y esto no afecta á la capacidad y talentos del Sr. preopinante, sino que es de la naturaleza misma del negocio), no encuentro novedad en los argumentos que el Sr. Diputado ha dirigido al Gobierno. Son los mismos argumentos idénticamente que se ha dirigido siempre por la oposición al Ministerio; y si bien es cierto que antes el señor Moyano dirigió esos mismos argumentos, y yo creí que no debía contestarle, fue precisamente porque perteneciendo al Sr. Moyano al partido que profesa doctrinas conservadoras, creía que estos argumentos no estaban tan bien en

boca de S. S. como en boca de un Diputado del partido progresista, y que la contestación que diera el Gobierno no sería tan eficaz dirigiéndose á un Diputado del partido moderado como dirigiéndose á un Diputado progresista.

Está pues perfectamente en su lugar la oposición progresista dirigiendo los cargos que acaba de dirigir al Gobierno; pero esté segura de que esos cargos no tienen fuerza ni fundamento de ninguna especie. El Sr. Escosura ha proclamado la importancia de la legalidad en todas materias; pero muy particularmente en las cuestiones de actas. S. S. ha dicho que la cuestión de actas es exclusivamente cuestión de legalidad; el Gobierno lo cree así; el Congreso estoy seguro de que lo cree de la misma manera, pues no se puede entender esto de ninguna otra. La cuestión de actas es una cuestión de legalidad, y la cuestión de legalidad es importantísima para el Congreso, para la mayoría, para la minoría, para el Gobierno.

Nadie mas que el Gobierno desea la legalidad, porque cuando el Gobierno sostiene esta legalidad, es prueba de que se halla en circunstancias en que esos principios tienen mucha fuerza, y nada puede desear mas el Gobierno que la fuerza de sus principios, pues con ellos se gobierna mucho mas fácilmente. Pero si en todos los puntos la legalidad es muy importante, especialmente para el Gobierno, en la cuestión de actas que sirve de fundamento para la constitución del Congreso, es indudablemente de necesidad imprescindible. Por eso he declarado la primera vez que he dirigido la palabra al Congreso en el día de hoy que el Gobierno se manifestaba completamente extraño á las cuestiones especiales de actas; que las abandonaba completamente á la discreción y juicio del Congreso; y al decir que las abandonaba no era porque creyese poder tener ninguna pretensión de ejercer influencia: era porque ni siquiera quería tomar parte en ellas siempre que se dejase aparte la generosidad del Gobierno.

El Gobierno actual como Gobierno, el Ministerio como Ministerio no tiene que entrar en la discusión de ninguna acta especial; lo que desea mas vivamente que nadie es que las actas se discutan y examinen con muchísimo rigor; y lo desea: primero, porque es tan amante como el Sr. Escosura de la legalidad; segundo, porque conoce la trascendencia de una buena constitución del Congreso, y tercero, porque cuanto mejor constituido se halle este Congreso, mas fuerza moral ha de tener su apoyo, y mas ha de tener el Gobierno si le cabe la suerte de merecer aquel. Todos estamos completamente interesados: legalidad estricta, examen rigoroso de las actas es lo que desea el Gobierno y lo que espera del Congreso.

Pero al contestar á unas breves palabras del Sr. Bermudez de Castro dije anteriormente que, en mi opinión, el Gobierno estaba en el caso de poder sostener que no se había hecho elección ninguna ni con mas orden ni con mas libertad; y al decir esto añadí entonces y repito ahora que no quiero que mis palabras se interpreten mal; que no censuraba unas elecciones anteriores; que no las examinaba siquiera, y solamente sostenía la elección en que puede tener lugar la responsabilidad de este Gobierno. Dijo mas, ó á lo menos quise decir mas, al sentar esta proposición; quise decir que las elecciones actuales significaban algo en favor del sistema representativo, en favor de las costumbres públicas del país; y lo repito y sostengo, que lo que se ha hecho en la última elección es un grandísimo progreso respecto de lo que se ha hecho anteriormente, no porque el Gobierno se haya considerado mejor ó peor que los Gobiernos anteriores, sino porque ha estado mas escasamente ayudado por la mejora que se experimenta en las costumbres públicas del país.

Siento esta proposición sin entrar en recriminaciones de ninguna especie que repugnan á mi corazón y á mi carácter; pero ya que se coloca en ese terreno la cuestión, es menester que el Gobierno procure sostenerla; siento esta proposición, repito, sin excluir de la comparación las elecciones hechas bajo el imperio del partido á que el Sr. Escosura pertenece; y cuidado que no lo censuro, porque probablemente si el partido moderado se hubiese encontrado en las circunstancias en que se ha hallado el progresista, hubiera hecho lo mismo, porque habría tenido que luchar con los mismos inconvenientes. ¿Pero qué digo? Tuvo que luchar y luchó en efecto; pues en idénticas circunstancias el Gobierno moderado tuvo que hacer elecciones y tropezó con los mismos inconvenientes que el progresista. Sin embargo, por efecto del mejoramiento que se ha experimentado en las costumbres públicas de la nación, el Gobierno actual ha estado en el caso de dirigir mas fácilmente las elecciones, y asegurar con menos dificultad el orden y la libertad electoral.

Si esto es así, señores, enhorabuena que se hagan cargos, y no los rehuyo; enhorabuena que se discuta, que la oposición estreche y apremie, que reclame legalidad severa y estricta; ese es mi objeto también. Pero al mismo tiempo, siquiera para nuestro propio consuelo, como amantes del sistema representativo, digamos á lo menos que vamos progresando en las costumbres públicas, que es una mejora lo que se va haciendo. Yo puedo decir, señores, que lo que el Gobierno de S. M. se ha propuesto ante todo en las últimas elecciones ha sido asegurar el orden material como base de toda libertad; y en medio de la grandísima agitación que ha presentado el país para verificarlas; en medio de la participación omnimoda que han tenido todos los partidos; en medio de la libertad justa que se ha dejado á todos ellos para celebrar sus reuniones, combinar sus candidaturas y dirigir sus trabajos, y en medio de la lucha empeñada, encarnizada que en algunos distritos ha habido, tengo la satisfacción de poder decir que ni en uno solo se ha alterado la tranquilidad pública. Esta no es obra del Gobierno, esto no es mérito para el Gobierno; es resultado de lo que he dicho antes, de la mejora y adelanto que se observa en las costumbres públicas.

El Gobierno habrá podido tomar precauciones para ejercer una vigilancia especial; pero estoy seguro de que si los hombres importantes de unos y otros partidos no hubiesen ayudado á esta obra, no se habría conseguido el objeto de una manera tan completa y satisfactoria.

El Gobierno puede asegurar también que no sabe que se haya cometido ninguna ilegalidad en general; puede afirmar de una manera muy positiva que todas las instrucciones que ha dado á los Gobernadores de las provincias han sido para que procurasen por todos los medios que estuvieran á su alcance que se hiciesen las elecciones con estricta y severísima legalidad. El Gobierno lo ha querido así;

primero, porque este era su principio; segundo, porque estaba plenamente convencido de que un triunfo electoral sin legalidad es un triunfo muy efímero. Por tanto el Gobierno puede decir con sinceridad que ha oído con gusto las palabras y protestas del Sr. Escosura acerca de la importancia de observar estricta y rigorosamente las leyes.

Esta es una verdad que nadie puede negar y menos el Gobierno actual que la ha profesado como principio ineludible, principio que ha sostenido en todos los actos de su vida. El Gobierno acepta esas declaraciones del Sr. Escosura, se une á ellas y desea que todos los partidos trabajen porque se observen y respeten las leyes, porque nadie se salga del terreno de la legalidad. Bien sabemos nosotros que los que hoy proclaman una ilegalidad é la sostienen, mañana pueden ser víctimas de ella; el Gobierno podrá serlo alguna vez; pero desde ahora declara que lo será injustamente porque no sostiene ninguna ilegalidad.

Si en efecto se hubiesen cometido algunas (lo cual se examinará y se verá cuando llegare su caso), el Gobierno ha sido completamente ajeno á ellas; no pueden de ningún modo dejar en descubierta la responsabilidad del Gobierno, no han sido cometidas con arreglo á sus instrucciones; sus instrucciones han sido estrictamente legales.

Pero es necesario que estos principios que proclama la oposición sean principios generales y observados en todos los terrenos, que no se aclame la legalidad únicamente para las elecciones, sino que se extienda á otros muchos ramos tan importantes como las elecciones.

El partido progresista, ya que á la oposición progresista me dirijo, tiene en su mano hacer un servicio inmenso al país, y es seguir las doctrinas que acaba de profesar el señor Escosura respecto de la legalidad: es menester sin embargo que las siga de una manera abierta, franca, desembarazada en todos los terrenos, en todas las ocasiones; que anatematic completamente los desórdenes; que reclame abiertamente el cumplimiento de las leyes; que á la legalidad someta todas sus acciones, y que no tema unirse al Gobierno, sea el que quiera, cuando se trate de sostenerla. De ese modo el principio de legalidad echará ondas raíces, y el Gobierno podrá respetarlo completamente.

Ha dicho el Sr. Escosura que el Gobierno no ha debido tomar parte ninguna en las elecciones; que cuando se disuelve un Congreso, lo que el Gobierno hace es apelar al Soberano del país, y que entretanto debe mantenerse quieto y tranquilo esperando el fallo de ese Soberano.

Siento no estar conforme con el Sr. Escosura, en primer lugar respecto al Soberano, en segundo lugar respecto á la posición que debe ocupar el Gobierno. Yo no tengo la opinión de S. S. respecto á la calificación que da al cuerpo electoral. Para mí el cuerpo electoral no es el Soberano, el Soberano está en otra parte, no en el cuerpo electoral: el cuerpo electoral lo constituyen los electores que nombran los Diputados que deben venir á hacer leyes; y los electores para este caso no son mas que electores.

El Gobierno apela al cuerpo electoral, esta es la verdad; pero porque apela á él, ¿se ha de estar quieto y tranquilo? ¿Qué significa la disolución del Congreso? El Sr. Escosura lo ha dicho: significa apelar á un tercero que dirima una competencia entre el Parlamento y el Gabinete; pero ¿qué significa esta competencia? Significa una lucha entre dos opiniones, la de la oposición, que representa una opinión contraria al Gabinete; la del Gabinete que representa una opinión favorable á su sistema. Si los de la oposición estuvieran quietos y tranquilos, comprendo bien que nosotros continuaríamos sentados; ¿pero la oposición hace eso? De ninguna manera.

Lo primero que hace la oposición es formar su gobierno, formar reuniones, comités, dirigirse á las provincias, reproducir allí sus comités, dirigirse á los electores, catequizarlos, digámoslo así, y el Gobierno que representa un sistema diferente, tiene que hacer lo contrario, pero dentro por supuesto de la esfera del Gobierno. El Gobierno en una lucha electoral tiene dos caracteres: primero como Gobierno: en este concepto debe libertad y seguridad á todos; segundo, como Ministerio representante de un sistema político, de una opinión: como esta opinión es combatida en la lucha electoral, naturalmente el Gobierno tiene el derecho de defender esa misma opinión en la propia lucha.

Esta es una cosa clara, sencilla, natural, y no creo que pueda oscurecerse á una persona de tan buen juicio como el Sr. Escosura, si lo considera desapasionadamente y sin tener en cuenta la posición suya como representante del partido en cuyo nombre ha dirigido la palabra al Congreso.

Así pues en toda disolución hay necesariamente en lucha dos opiniones; y lo mismo que la oposición defiende su opinión, su sistema y sus candidatos, el Gobierno naturalmente tiene que defender su causa. Empezará por asegurar la libertad y el orden; pero hecho esto, entrará la defensa de su propio sistema; para defenderlo tiene que defender los hombres que lo representan, y aquí entra lo del candidato de que ha hablado el Sr. Escosura.

Naturalmente el Gobierno ha tenido su candidato, es verdad, es una cosa clarísima; pero lo ha tenido porque ha necesitado personificar la defensa de su propia causa en las urnas electorales, y ha tenido que buscar una persona que represente esta misma causa en aquella lucha. Pero aquí la cuestión entra en lo que voy á decir ahora: el Gobierno ¿ha impuesto su candidato en algún distrito? El Gobierno ¿ha dicho en ningún distrito que se elija á una persona determinada? Yo desde luego autorizo á todos los electores de España, á todas las personas influyentes en los distritos electorales para que digan si el Gobierno ha impuesto ningún candidato en ningún distrito: lo que el Gobierno ha hecho es buscar entre las personas que tenían mas influencia en los distritos electorales cuál era la que representaba mejor su opinión, su sistema; y entonces ha dicho: ese es mi candidato; lo ha aceptado, recibiendo la iniciativa de la localidad, de los electores; jamás imponiéndolo ni influyéndolo. Yo no creo que en esto haya nada de censurable, lo creo si una cosa natural, lógica; y creo mas, creo que esto es lo menos que puede hacer un Gobierno.

Pero dice el Sr. Escosura: el Gobierno no debe mezclarse; debe ser su partido, debe ser de cualquiera otra manera; el Gobierno debe estar quieto: el Gobierno no debe manifestarse. Yo pregunto: ¿ha habido algun Gobierno, incluso los de las naciones que S. S. representa en esta ocasión, que no haya tomado parte en las elecciones directa ó indirectamente? Ninguno, señores. Y aplicando aquí la doctrina sentada por el Sr. Escosura, que dice que lo que esta hablando es solo por convicción moral, yo digo que tengo

la íntima convicción moral de que no ha habido Gobierno ninguno que, habiendo tenido que dirigir elecciones, haya dejado de tomar parte en ellas: lo que yo sí desearía saber también era si ha habido alguno que haya tomado menos parte que el Gobierno actual.

Ciertamente que el Ministerio ha tenido que tocar la cuestión de los empleados: pero sobre esto tengo una opinión que no sé si será aceptable, pero que en la práctica es la opinión verdadera. Lo digo francamente; podré estar equivocado; pero no concibo un empleado político que esté en un distrito electoral y que se prevalega de su posición oficial para influir contra el Gobierno. Los empleados que se separaron han sido del fondo de mi corazón, y he querido dar en esto un ejemplo de disciplina administrativa, porque, como digo, no puedo concebir que un empleado se prevalega de la posición que ocupa como delegado del Gobierno para combatir á ese mismo Gobierno; y mientras esté á mi cargo el Ministerio de la Gobernación, si hay un empleado político que sea enemigo del Gobierno y que se prevalega de su posición oficial para hacer la guerra al Gobierno, ó yo dejaré de ser Ministro ó él dejará de ser empleado.

Pues he aquí todo lo que ha habido en las elecciones respecto á este punto de los empleados. He separado á algunos, lo digo francamente; porque en estas elecciones ha habido una singularidad lamentable, y es que el Gobierno ha encontrado adversarios en su misma comunión política, adversarios cuya opinión respeto mucho; pero que al fin han sido adversarios del Gobierno; y que ha sucedido? Que estando no, estos adversarios (porque yo creo que habrán defendido su causa con armas de buena ley) por lo menos amigos imprudentes de los mismos han acudido á los empleados y les han dicho: «Si Vds. combaten al Gobierno estén seguros de que todavía medrarán en su suerte.» No hago alusión á ningún candidato vencido, ni á ningún empleado determinado; pero insisto en que ha habido de esos amigos imprudentes que han ido á seducir á los empleados con un porvenir más halagüeño.

De aquí ha resultado que el Gobierno ha tenido que luchar en algún punto hasta con la insubordinación administrativa: para dar una lección de disciplina en este asunto importantísimo ha sido necesario acordar algunas operaciones con un buen principio de orden administrativo, y esas operaciones de empleados con las que se ha metido tanto ruido no tienen más explicación que esta en general: tal vez en algún caso haya yo cometido alguna injusticia: no lo sé, si lo supiese me apresuraría á repararla, pero en lo general tengo la conciencia de no haberla cometido.

Nos ha hablado también el Sr. Escosura de la estadística. Esto se va ya haciendo una parte integrante de la cuestión electoral por el partido progresista, porque recuerdo que ya el año pasado el Sr. Madoz sacó un grande argumento de esto mismo. Por mi parte es la primera noticia que tengo de que haya sucedido lo que dice el Sr. Escosura: podrá haber ocurrido en algún distrito valerse de esta arma; pero en lo general no. Diré más: entre los muchos cargos dirigidos al Gobierno con motivo de las elecciones: entre las desigualdades, conexiones, violencias, seducciones y fraudes que se le atribuyen, no me acuerdo que se cuente la estadística para nada; puede que sí podrá haber sucedido no lo sé, porque yo no puedo leer los periódicos todos los días; mas sí ha ocurrido algún caso especial, por lo menos en general la estadística no ha influido para nada en el sentido en que se expresa el Sr. Escosura.

Pero dice S. S.: yo no lo probaré; yo tengo el convencimiento moral de que así ha sucedido, y esto me basta, porque aquí vamos á fallar como un gran jurado. Yo quisiera decir algo sobre el jurado; no convengo enteramente en que el Congreso sea un jurado; creo que el Congreso debe resolver en vista de lo que resulte de los expedientes, porque el Congreso no tiene las condiciones de un jurado; pero aún admitiendo esa doctrina, que algo debe tener de verdad cuando tanto se sostiene por hombres de gran capacidad en materias políticas, yo debo decir que en los jurados se necesitan también pruebas, porque allí no se procede sin pruebas, sin pruebas de ningún género; no, señores, hay pruebas, según el asunto y el negocio que se ventila; y luego entra la apreciación de esas pruebas; mas venir diciéndonos aquí un Sr. Diputado, por muy respetable que sea, como lo es para mí el Sr. Escosura, venir diciéndonos: «yo tengo el convencimiento de que en Lillo ha intervenido la comisión de estadística, que ha influido en favor de tal candidato, aunque no tengo pruebas ningunas.» ese es un principio que nosotros no podemos admitir, porque nos llevaría á una arbitrariedad que acabaría por el abuso y desautorizaría al Congreso.

Esto es lo que tenía que decir, tanto en la cuestión general de las elecciones, como en la particular que nos ocupa, y respecto á la conducta que ha observado el Gobierno. Creo que el Sr. Escosura no habrá quedado convencido; tampoco aspiraba á tanto, porque nuestras doctrinas son contrarias; pero creo que lo habrá quedado el Congreso, y lo quedará más según se vayan examinando las actas en particular, lo cual me hace repetir lo mismo que tuve el honor de anunciar antes, á saber: que ningunas elecciones se han hecho con más orden y más libertad que las presentes.

El Sr. ESCOSURA: Señores, serán muy breves las palabras que tengo que pronunciar habiendo oído las explicaciones del Sr. Ministro de la Gobernación, estamos de acuerdo en materias de legalidad; pero he dicho S. S. que la legalidad del partido progresista no se limita á las personas: parece haber empezado mis palabras diciendo que queríamos la legalidad en todo, la legalidad constitucional que era la que podía salvar al país. Quiero la legalidad en todo; que estará al lado de todo Gobierno que prelique la legalidad constitucional, porque leyes ha habido en este país para destruir la legalidad constitucional, y esas leyes antes de hacerse las combatiré aquí con mi voto: después de hacerse no tendré más remedio que someterme; pero trataré dentro de los límites legales, en la prensa si soy escritor, en la calle hablando, contribuyendo en la tribuna si soy Diputado para destruir ese sistema.

Otro punto capital ha tocado S. S.

El Sr. VICEPRESIDENTE NOCEDAL: Yo ruego á S. S. que se limite á rectificar.

El Sr. ESCOSURA: Sr. Presidente, en este Congreso y en materias políticas las rectificaciones se extienden, no solo á los hechos, sino al concepto mismo.

El Sr. VICEPRESIDENTE: Yo solo he recordado V. S. que se limite á rectificar.

El Sr. ESCOSURA: No creo haberlo olvidado; pero como

el Sr. Ministro de la Gobernación ha tocado incidentalmente un punto muy grave del derecho constitucional, que es el credo político del partido progresista, que es la soberanía nacional, nosotros profesamos esa doctrina, la tenemos por santa y creemos que es como la esencia del dogma. Me alegro haber oído al Sr. Ministro de la Gobernación que sentaba que la doctrina del partido moderado es que la soberanía estaba en otra parte. No es esta la ocasión de averiguarlo: algún día lo discutiremos, Sr. Ministro.

Pasando á materia de elecciones, ha dicho S. S. que no podía menos de haber candidatos del Gobierno, puesto que el Gobierno se había de defender. Yo no he dicho que no haya candidatos del Gobierno, lo que yo he dicho que esa calidad oficial desnaturalizaba el combate desde el principio, que es arrojarlos á la arena con armas desiguales cuando detrás del candidato está el Gobierno con los honores, con las gracias, con la iniciativa, con el ejército, con los tribunales, y cuando enfrente no están mas que electores prescrites por sus opiniones, cuando menos separados de la situación que no pueden esperar nada.

El combate es desigual: no es combate, es una lucha desesperada, y así se ve que los que están muchas veces en mayoría en la acción no pueden venir á sentarse en estos bancos. Así se ve, porque yo confieso que el Gobierno actual ha ejercido menos coacción, menos ilegalidad que los anteriores, y no me voy más lejos. En este momento los 45 del año pasado son 50 ahora: pues si se hubiesen rectificado las listas, si la coacción hubiera dejado de existir, acaso serían 450.

Ha hablado también el Sr. Ministro de que el partido progresista cuando ha mandado ha cometido culpas. Es posible, no lo sé, no me toca escribir su historia ni soy tampoco su fiscal; pero para eso tiene al frente número de señores con voluntad y capacidad para hacer lo que no puede excusar ese trabajo.

Hay otra cosa muy grave; y es la teoría de los empleados del Gobierno que obran en las elecciones en contra suya. En este punto estamos de acuerdo S. S. y yo. Es cierto, el empleado que trabaja en las elecciones directa ó indirectamente en contra del Gobierno es un mal empleado, está bien separado, debe separarse, y eso haría yo si fuera Ministro de la Gobernación.

Hasta aquí estamos conformes; pero do que el empleado no trabaje en contra del Gobierno á que trabaje en su favor, hay una diferencia enorme, y no se oculta á la penetración de S. S.

Acabó el Sr. Ministro con otras suposiciones que ha hecho muy gratuitamente respecto de su discurso, y es la de decir que quería yo venir aquí á que se me creyera bajo mi palabra. Yo no he dicho eso. ó no he sabido decir lo que quería expresar. Yo he querido significar que las pruebas que se traen y se pueden traer á este sitio no son las que deben presentarse en los tribunales; pero hay otras pruebas morales que fácilmente pueden presentarse aquí, tales son las que tienen relación con la estadística de que antes he hablado; y que puede saber fácilmente el Gobierno.

En resumen, queda sentado que el partido progresista ha venido aquí con su bandera levantada, que la ha desplegado antes de venir, que no ha ocultado sus principios á los electores, y en el lugar mas visible está escrita la palabra «soberanía nacional»; queda sentado que es partidario de la ley, pero que por la ley aspira á reformar el sistema de los señores de enfrente; que su sistema no tiene más de común que esto, la monarquía, el sistema constitucional. La manera de entenderlo es distinto, y por eso me siento en estos bancos. He dicho.

El Sr. POSADA HERRERA: Señores, la comisión tiene que contestar muy pocas palabras al Sr. Escosura respecto de estas actas. Los principios que S. S. ha admitido podían haber sido admitidos por todos los individuos que se sientan en el Congreso, prescindiendo de algunos toques, pues no tienen del partido progresista mas que lo de soberanía nacional, y cierta especie de anatema futuro lanzado contra este Gobierno y todos los Gobiernos posteriores, no por vía de amenaza, sino por hacerles aceptar los principios que ellos proclaman.

El Sr. Escosura quiere que las elecciones se hagan en completa libertad: nosotros queremos eso mismo: quiere S. S. que las elecciones sean legales, nosotros lo queremos también: quiere S. S. que las actas se examinen con severidad, eso mismo queremos nosotros. El Sr. Escosura no quiere que el Gobierno influya en las elecciones, y nosotros sí, pero dentro de los límites de la ley; pero el Sr. Escosura que tal dice estoy seguro que mañana que mandara, su Gobierno influiría de la misma manera, de modo que no hay más diferencia entre ambas doctrinas que la comisión dice una cosa y obra con arreglo á ella, y los hombres cuya bandera ha levantado hoy el Sr. Escosura dicen una cosa de oposición y hacen otra cuando llega al poder. Esa es la verdad; señores: desde el Gobierno constitucional mas retrogrado que hay en Europa hasta el de Ledru-Rollin, todos los Gobiernos han influido constantemente en las elecciones. No quiero seguir al Sr. Escosura en el examen de todos los principios que ha emitido: bastarán estas ligeras indicaciones y voy á concretarme al acta de Lillo, que es el principal objeto por que he pedido la palabra.

Esta acta, señores, no tiene protesta de ninguna especie; el mismo Sr. Escosura ha confesado esto hecho. S. S. mismo no puede admitir el principio que ha sentado respecto á la aprobación de las actas electorales. Si el Sr. Escosura quiso decir que el Congreso no tiene sobre esto lo que llaman los jurisperitos prueba tasada, el Sr. Escosura ha dicho una verdad reconocida de todos; pero si pretende que no hay aquí otra prueba que la de la conciencia de los Diputados, siento S. S. una doctrina muy peligrosa y contraria á los intereses de todas las minorías y al sistema liberal que S. S. profesa. ¿Cuántas serían las consecuencias de las doctrinas que el Sr. Escosura ha intentado defender? Las consecuencias serían que juzgando las oposiciones de su punto de vista como malas todas las actas de la mayoría de los Diputados que forman esta mayoría, juzgaría como malas todas las actas de los Diputados de la minoría. He dicho.

El Sr. ESCOSURA: Me levanto porque el Sr. Posada ha usado de una palabra muy grave, cual es la palabra amenaza, y desearía que S. S. tuviera la bondad de oírme, porque lo que digo es muy importante. S. S. ha pronunciado la palabra amenaza aludiendo á mi discurso, y esta es una palabra que yo tengo que rechazar: señores, no soy tan nuevo en materia de legislación ni en mi vida que venga á

hacer amenazas en un discurso político: el sitio de las amenazas no es este: este será el sitio de los avisos. Ya sé que suele ser achaque del partido vencedor considerar como amenazas aquellos avisos que dan los vencidos señalando el camino de la perdición; pero entiéndalos que por las instituciones que respeto, por el mismo Gobierno constitucional que amo y defiendo, á mi costa no pueden salir nunca de mis labios palabras que inferan falta de respeto, y mucho menos amenazas á los representantes de mi país.

El Sr. POSADA HERRERA: El Sr. Escosura recordará que al usar de la palabra en la presente discusión decía S. S. que los Gobiernos actuales estaban en medio de un sueño dulce del cual pudieran despertar en medio de catástrofes tristes y sangrientas; y aludiendo á esto decía yo que era una amenaza ó un aviso ó un consejo de los que acostumbran á dar siempre los partidos extremos. A mi manera de ver, esto es una amenaza. El Sr. Escosura cree que es un aviso: no disculamos sobre el nombre, y sobre todo cuenta errada que no valga.

Considerado el asunto suficientemente discutido, fue aprobada el acta de Lillo, provincia de Toledo, y admitido Diputado el Sr. Melgar.

Acto continuo fueron aprobadas las demás actas que quedaban sobre la mesa sin discusión. (Véase la sesión de ayer.)

Se mandó pasar á la comisión de actas una comunicación del Sr. Mas y Abad, acompañando el expediente justificativo de la validez de la elección del distrito de Igualada.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana. Discusión de los dictámenes que han quedado sobre la mesa. Se levanta la sesión.

Eran las cinco y cuarto.

## BOLSA DE MADRID.

### Cotización del día 4 de Junio á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Cursos.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....		36 <sup>9</sup> / <sub>16</sub> .
Id. del 4 por 100.....		45 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> .
Id. del 5 por 100.....		46 <sup>5</sup> / <sub>4</sub> .
Deuda sin intereses.....		7 <sup>1</sup> / <sub>16</sub> .
Cupones no llamados á capitalizar.....		8 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> .
Acciones del Banco español de San Fernando.....		par.

### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-95 d. París, 5-26 á 8 d. v.

Alicante, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> din. d.	Málaga, 3 <sup>8</sup> / <sub>16</sub> d.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, <sup>3</sup> / <sub>8</sub> din. b.
Bilbao, <sup>1</sup> / <sub>4</sub> din. b.	Santiago, <sup>3</sup> / <sub>8</sub> din. d.
Cádiz, par.	Sevilla, par.
Coruña, <sup>3</sup> / <sub>8</sub> d.	Vallencia, par.
Granada, <sup>3</sup> / <sub>4</sub> din. d.	Zaragoza, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> d. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

### ANUNCIOS.

#### SOCIEDAD METALURGICA DE SAN JUAN DE ALCARAZ.

La Junta de Gobierno de la misma, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 43 de sus estatutos, ha acordado convocar la junta general de accionistas para el día 22 del presente mes á las doce de la mañana en el local de las oficinas de la sociedad, calle de Atocha, núm. 65, cuarto bajo de la izquierda.

Con arreglo al art. 43 de los estatutos, solo podrán asistir á dicha junta y tener voto en ella los accionistas que acrediten poseer por lo menos diez acciones adquiridas con tres meses de anticipación, y no podrá concurrir por medio de apoderado, no siendo este accionista.

Lo que se previene á los interesados para que acudan á las oficinas referidas á recoger la papelota de entrada previa presentación de la carpeta de acciones que posean, pudiéndolo verificar desde este día todos los no feriados de diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

En la misma oficina, y en virtud de lo que previene el art. 8.º del reglamento, se hallará de manifiesto desde hoy hasta el día de la junta en las horas indicadas el balance de situación de la sociedad para que puedan examinarle los señores accionistas.

Madrid 5 de Junio de 1851.—El Vocal de servicio, Francisco Argüelles.

NOVENAS DE LA SANTISIMA TRINIDAD.—Se expenderán en la iglesia del Carmen Calzado durante los nueve días del novenario que empieza el sábado 7 y concluye el domingo mismo de la Santísima Trinidad á 2 rs. en rústica y 4 en pasta. En los demás días se expenderán en casa del secretario de la congregación, calle de Barcelona, núm. 42, cuarto segundo de la derecha, y también los Trisagios de cuentas y de libritos. Las estampas y los santos ejercicios en obsequio de la beatísima Trinidad.

### TEATROS.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las nueve de la noche.—Última representación en la presente temporada del drama titulado *El sitio de Zaragoza*, precedido de un prólogo-nominado *El día de Mayo*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español. A las nueve de la noche.—Sinfonía.—*Luceros y Clavellina ó el Ministro justiciero*, comedia nueva en tres actos y en verso, del género andaluz, original de un aplaudido escritor.—Los jerezanos, baile.—*La venta del jeco en la feria de Mairena*, comedia en un acto, original de D. Tomas R. Rubí.

ENTON RESPONSABLE GERTRUBIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.